

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN**

**1.- OBJETO**

El objeto del presente pliego se refiere a:

A) la prestación del servicio para la ejecución de los programas de Actividades Acuáticas y físico recreativas dirigidas, y

B) la realización de las funciones propias de socorrismo, que comprende: la vigilancia y prevención de accidentes en el agua y en el recinto de baño, responsabilidad de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las piscinas e instalaciones deportivas sin menoscabo de su principal misión, para proceder a cubrir las posibles bajas del personal socorrista dependiente del PMD, en función de las contingencias y bajas inesperadas u ocasionales del personal socorrista que presta su servicio en la actualidad y que se produzcan durante dicho periodo de tiempo.

Todo ello en las piscinas cubiertas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Castellón (en adelante PMD), que se divide en tres lotes:

**Lote 1:** Programa de actividades acuáticas y servicio de socorrismo en la Piscina Castalia:

Piscina de 25 metros y dividida en 7 calles, con una profundidad mínima de 0,90 metros y máxima de 2,20 metros.

**Lote 2:** Programa de actividades acuáticas y servicio de socorrismo en la Piscina Emilio Fabregat:

Piscina de 25 metros y dividida en 6 calles, con una profundidad mínima de 1,20 metros y máxima de 1,80 metros.

**Lote 3:** Programa de actividades acuáticas y en sala, y servicio de socorrismo en la Piscina Olímpica: Dos piscinas:

- a) La primera piscina de dimensiones 50 x 25 metros, y profundidad 2 metros, dividida en 24 calles a lo ancho, cuya característica es que cuenta con un pantalán (pared móvil) que permite dividir según las necesidades del momento la piscina en dos partes, haciendo más versátil su uso y compatible con las actividades que realizarán los clubes de natación en la misma. Los horarios y calles que ocuparan los clubes serán fijos para cada temporada.
- b) La segunda piscina cuenta con unas dimensiones de 25 x 6 metros, y profundidad 1,5 metros, excepto en la zona donde hay plataforma donde la profundidad es de 1,10 metros y un área de 36 metros cuadrados. Se divide tres calles, destinándose toda ella al desarrollo de las actividades acuáticas que plantee el adjudicatario y acepte el Patronato de Deportes.

## **2.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

### **ACUÁTICAS**

El adjudicatario está obligado a aceptar las prescripciones escritas que señale el Gerente y el Director de Actividades Deportivas, respecto al desarrollo de los programas.

Es objetivo principal del personal:

- Impartir las sesiones de las actividades programadas, en sus diferentes modalidades.
- Aplicación de técnicas, métodos y estilos de enseñanza así como la metodología específica para la iniciación de las actividades acuáticas.
- Selección, organización y utilización de material auxiliar específico aportado por la empresa.

El adjudicatario estará obligado a presentar la siguiente documentación en los plazos que se establecen:

- a) El día siguiente a la tercer sesión realizada de cada curso con una periodicidad mensual o trimestral en función de la actividad programada, un cuadrante que contenga la siguiente información: Actividad, días, horario, grupos por nivel de práctica, número de inscritos en la actividad por grupos en función de la ratio resultante, calles a utilizar, monitores destinados a ese curso, y previsión de facturación.  
Será obligatoria presentar la referida documentación para que el PMD de visto bueno.
- b) Mensualmente (dentro del mes siguiente al inicio de curso): una memoria del funcionamiento del servicio para cada actividad que contenga los siguientes parámetros:
  - a. Relación de actividades, horarios, grupos, total sesiones y horas realizadas
  - b. Objetivos alcanzados
  - c. Relación del personal técnico deportivo encargado de la prestación del servicio y titulaciones de los mismos.
  - d. Numero de sustituciones y causas
  - e. Numero usuarios por actividad, asistencia
  - f. Incidencias
  - g. Fotocopia de los TC1 y TC2

### **Periodo de ejecución de los programas**

La prestación efectiva del servicio se iniciará el 1 de octubre de 2015, desarrollándose el servicio en los siguientes periodos según la instalación:

#### **Lote 1: Piscina Castalia:**

- Durante el mes de agosto la piscina permanecerá cerrada por paro técnico. La prestación del servicio se desarrollara durante los meses de septiembre a julio (11 meses al año).

Lote 2: Piscina Emilio Fabregat

- Durante el mes de septiembre permanece cerrada por paro técnico. La prestación del servicio se desarrollará durante los meses de octubre a agosto (11 meses al año).

Lote 3: Piscina Olímpica:

- Durante el mes de agosto la instalación permanecerá cerrada por paro técnico. Hay que diferenciar entre:
  - o Las actividades acuáticas: se realizaran durante los meses de octubre a julio, en septiembre no habrán actividades acuáticas dirigidas.
  - o Las actividades en sala de gimnasio se realizaran durante los meses de septiembre a julio,
  - o Las actividades de sala como spinning, GAP, Yoga, tai-chi se realizarán durante los meses de septiembre a junio.
  - o El PMD podrá programar actividades en sala en nuevas instalaciones deportivas dependiente del PMD cuando este organismo lo considere necesario.

**Estructura de los programas de actividades acuáticas**

La presente estructura tiene un mero efecto enunciativo, pudiéndose variar o mejorar la misma, al ser objeto este aspecto de valoración.

Los licitadores deberán presentar un programa de actividades, a desarrollar en el caso de ser adjudicatarios, que contemplará como mínimo las siguientes líneas de trabajo y programas debiendo detallar las sesiones y horas realizadas para cada actividad según su propuesta.

A continuación se describen las actividades mínimas a desarrollar en el programa:

**ACTIVIDADES ACUÁTICAS:**

Programas de salud y natación utilitaria:

- 1.- Actividades/cursos para niños y jóvenes
- 2.- Actividades/cursos para adultos
- 3.- Matronatación (pre y post parto)
- 4.- Natación Terapéutica
- 5.- Otros

Programas de condición física:

- 1.- Aquagym
- 2.- Otros

Programas de natación educativa:

- 1.- Actividades acuáticas escolares
- 2.- otros

La natación escolar es una actividad que ofrece este organismo autónomo a los colegios de la ciudad de Castellón dirigido a niños/as que estén realizando los estudios de 1º, 2º y 3º de

Primaria. Dicha actividad se prestará por el adjudicatario debiendo realizarse en el horario comprendido entre las 10.30 y las 12.45 horas, siendo normalmente las sesiones de 45 minutos. Los cursos tendrán una duración de 5 sesiones.

La programación de las actividades se harán en función de la oferta de espacios que establezca el Patronato de deportes. En cualquier caso se deberá dejar como mínimo dos calles libres al público.

A tener en cuenta en la piscina Olímpica:

- En el vaso grande: calles disponibles:
  - o 7.00 a 15.30 horas todas hasta 6 calles
  - o 15.30 a 18.30 horas 3 calles
  - o 18.30 a 22.00 horas 4 calles
- En el vaso pequeño: calles disponibles:
  - o 7.00 a 22.00 horas disponible
- Los horarios y calles que ocuparan los clubes serán fijos y son los que aparecen en el cuadrante adjunto en el anexo correspondiente a la temporada 2014/2015.

Se intentará que los cursos dirigidos a los niños coincidan en el mismo horario con algunos cursos para adultos al objeto de facilitar a los padres la práctica de la natación.

#### ACTIVIDADES EN SALA EN LA PISCINA OLIMPICA:

	Días	horas/día
Gimnasio	L a V	1,5
GAP	Viernes	1
Spinning	L-X	1
Spinning	M-J	2

#### **Duración de los cursos**

En cuanto al emplazamiento cronológico de los cursos variará en función de las características de los mismos, pudiendo ser de temporada, trimestrales, bimensuales, mensuales, quincenales.

Para un mismo curso podrán establecerse varios tipos de turnos, con varias posibilidades de horarios cada uno, en función del espacio disponible.

El número potencial de horas de actividades acuáticas dependerá de la demanda de la actividad.

#### **Material**

La empresa adjudicataria deberá aportar el material necesario para llevar a cabo las sesiones en el número suficiente para atender la demanda máxima de ocupación en una franja horaria

en una instal·lació. Dicho material mínimo consistirá en tablas, pullboy, patatas, tapices, ... y equipos de música que serán propiedad de la empresa.

### **Recursos humanos**

La empresa adjudicataria aportará los técnicos necesarios para la impartición de los cursos. Para poder impartir las clases de actividades acuáticas deberán contar con el título de monitor especialista de la especialidad correspondiente y/o el de monitor natación, debiendo pasar un listado al PMD de todos los técnicos así como de los cursos que va a impartir cada uno de ellos. Para la impartición de las actividades de sala (sppining, yoga, tai-chi, GAP, ...) deberán acreditar la formación y experiencia.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a un Responsable Coordinador Técnico como interlocutor válido con el PMD, que velará por la correcta comunicación y coordinación entre PMD, empresa y trabajadores. La empresa deberá acreditar su formación y experiencia, así como estar capacitado para asimismo, impartir clases de natación. Cualquier consulta o duda sobre la prestación del servicio será resuelta en primera instancia por el Coordinador.

### **Organización de las sesiones**

La empresa adjudicataria realizará la programación de los contenidos y desarrollo de las sesiones.

Teniendo en cuenta el número de participantes, en los diferentes cursos se podrán organizar varios grupos según la demanda y teniendo en cuenta siempre la disponibilidad del personal docente y el espacio físico disponible (calles piscina).

La duración de las sesiones estará en función de la actividad, dependiendo de las características de cada curso y de la programación diaria de actividades que se proponga.

El horario podrá ser de mañana o de tarde intentando facilitar al máximo la participación, fijando la franja horaria disponible de la piscina para la prestación del servicio de 7.00 horas a 22.00 horas de lunes a viernes con las especificaciones que se detallan en el anexo I y de 8.00 horas a 15.00 horas para los sábados.

La periodicidad de las sesiones podrán ser de uno o dos semanales siendo los días alternos y dependiendo de las necesidades de cada programa.

### **Inscripción, control, supervisión**

El PMD supervisará organizativa y técnicamente el desarrollo de los programas.  
El PMD se hará cargo del cobro del precio público de los cursos.

El PMD facilitará el número de personas inscritas a cada curso, quedando a la determinación final del número de personas por grupo a criterio del Patronato de Deportes previa propuesta de la empresa.

Si los cursos no se pueden impartir por falta de un número mínimo de participantes, el PMD podrá anular la contratación de horas correspondientes a los cursos.

El pago del servicio se hará en función del número de horas totales impartidas.

### **3.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUATICO**

#### **FINALIDAD del servicios:**

Según establece el artículo 285 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades, Recreativas y Establecimientos Públicos, *“En las piscinas de uso colectivo a las que se refiere el artículo siguiente deberá haber, al menos, un socorrista con conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios. La titulación de dicho conocimiento deberá ser expedida o reconocida por las consellerias o instituciones que sean competentes en materia de sanidad o deporte”*.

Por ello, el PMD teniendo atribuida la gestión de las piscinas municipales, es el responsable de dotar el personal técnico capacitado para el cumplimiento de esta norma. A fin de cumplir con esta obligación, el PMD pretende la contratación de una entidad que desarrolle este servicio.

El artículo 287 del citado Decreto, respecto de la capacitación del socorrista, establece: *“Para prestar servicio de socorrismo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana se deberá acreditar la titulación oficial necesaria o superar los cursos organizados por organismos públicos o bien aquellos debidamente homologados por los mismos.”*

El personal que desarrolle el Servicio de Socorrismo acuático desempeñará sus funciones de acuerdo con lo que establece la normativa actual, la normativa de uso específico de las instalaciones, las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como las indicaciones que reciba de las personas que actúen como responsables de la misma. Ejercerán sus funciones de manera autónoma, requiriendo iniciativa y decisión para el adecuado desarrollo del servicio.

La entidad adjudicataria deberá desarrollar todas aquellas tareas que fueran necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, quedando obligado a la ejecución de las obligaciones descritas en el presente pliego.

La prestación del servicio se realizará garantizando un nivel de calidad adecuado así como respetando y transmitiendo la misión y los objetivos generales del PMD.

El servicio de socorrismo se define para cubrir las bajas del personal socorrista actual en el horario de apertura de las piscinas municipales vinculadas al presente contrato. La característica principal del baño de una piscina es la oferta de un servicio de libre utilización hacia el público en general y que requiere de un control y vigilancia, por estar considerado este espacio deportivo como un medio hostil que precisa, por parte del usuario, del conocimiento de técnicas específicas de flotación.

El objetivo del servicio será doble:

- a) Controlar el comportamiento de las personas que utilizan las piscinas, orientándolas hacia la correcta utilización del servicio y desarrollando las tareas de gestión que requieran los diferentes usos que desde el PMD se establezcan.
- b) Velar por la seguridad de todos los usuarios, siendo el primer referente a la hora de solucionar las incidencias que pudieran darse.

#### DESCRIPCIÓN del servicio:

##### a) COBERTURA DEL SERVICIO

Según el artículo 286.4 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, "Los socorristas permanecerán en las piscinas o zona de baño, durante todo el horario de funcionamiento de las mismas. Durante dicho periodo no podrán efectuar ninguna otra actividad que no sea la de vigilancia y control de dicha zona y de los usuarios."

Así, durante todo el horario de cobertura general del servicio será necesaria la presencia mínima de un socorrista con formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, que cuente con la titulación en vigor, y que comprende un máximo de horas en función de las necesidades según el siguiente desglose por lote:

- Lote 1: 200 horas/anuales
- Lote 2: 3.000 horas/anuales
- Lote 3: 600 horas/anuales

##### b) VESTUARIO

La empresa adjudicataria dotará al personal socorrista del vestuario, que cumplirá con las siguientes características:

- Deberá ser perfectamente identificable y llevará el distintivo de *Socorrista* así como el distintivo del PMD de Castellón.
- Mantendrán una uniformidad: Llevarán polo/camiseta, bañador y chanclas, y será de color naranja el polo o camiseta y de color rojo el bañador.
- Se renovará con la periodicidad suficiente para que su vestimenta se mantenga en condiciones óptimas.

##### c) HORARIO DE COBERTURA del servicio

El horario de prestación del servicio será el establecido por el Jefe del Negociado de Personal de Instalaciones del PMD y será facilitado por el PMD con antelación suficiente, quedando sujetos a posibles variaciones en función de las necesidades de gestión del PMD.

#### e) OBLIGACIONES DEL PERSONAL SOCORRISTA

- 1.- Estar presente en el espacio de piscina durante el horario de apertura
- 2.- Vigilar, proteger y auxiliar a los bañistas.
- 3.- Velar por la plena seguridad de los bañistas, y hacer guardar la normativa de uso de las instalaciones.
- 4.- Responsabilizarse del manejo y localización de los elementos de seguridad.
- 5.- Desarrollar todas aquellas labores del régimen de autocontrol que le correspondan (tales como la cumplimentación de los libros de seguridad, control e información de incidencias).
- 6.- Señalizar, mediante los carteles de usos, y delimitar, con la colocación o retirada de corcheras o pantalán, los espacios para uso óptimo de la piscina.
- 7.- Montar y desmontar el equipamiento de la instalación siempre que sea requerido, según las distintas situaciones y necesidades.
- 8.- Controlar el uso del material, cediendo, asesorando y limitando su uso, de acuerdo con lo establecido por el PMD.
- 9.- Mantener un contacto educado con las personas usuarias, asesorándoles sobre la práctica adecuada de la natación, así como en el buen uso de las instalaciones y respeto al resto de usuarios.
- 10.- Trasladar a las personas responsables de la instalación las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio de piscinas.
- 11.- Atender a las quejas y reclamaciones, y recibir las ideas y sugerencias tanto de los bañistas como del personal, y trasladarlas a la persona que corresponda.

#### h) DESARROLLO DE SUS LABORES

- Podrán realizar sus obligaciones andando alrededor de la piscina o sentado/a en la silla del socorrista. Las tareas deberán desarrollarse modificando la ubicación durante la jornada.
- La utilización y cesión de material estará permitida, siempre y cuando las condiciones de uso de la piscina sean las adecuadas y no incumpla ninguna de las normativas vigentes o indicaciones recibidas.
- No se permitirá el uso de teléfonos móviles o aparatos de música, comer dentro del recinto de las piscina, la lectura o citarse con personas ajenas al servicio, durante el horario de trabajo.
- Son los encargados de controlar el nivel de ruido de la piscina, orientando a los bañistas hacia un uso que no incida en el desarrollo de los usos de otros bañistas.

#### 4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es obligación de la entidad adjudicataria disponer del personal socorrista necesario para cubrir bajas del personal socorrista actual por enfermedad, permisos, etc, de forma inmediata y

dentro de las fechas y horario estipulado en su momento por el Jefe del Negociado de Personal de Instalaciones.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar contratado según las condiciones establecidas en la legislación laboral vigente.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones en materia prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pueda incurrir.

La empresa adjudicataria y el personal a ella adscrito, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del contrato.

La entidad adjudicataria presentará un listado nominal del personal que cubrirá el Servicio para la ejecución del programa de actividades acuáticas y de socorrismo acuático al PMD, con anterioridad al inicio del contrato.

Sustituciones del personal: garantizar la cobertura del servicio

Dado que se pueden presentar determinadas situaciones en que el personal titular del servicio no pueda desarrollar las funciones asignadas, la empresa adjudicataria deberá desarrollar e implementar mecanismos para garantizar un servicio no interrumpido durante todo el horario de prestación del servicio.

Medios de comunicación

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con los siguientes recursos para la comunicación, estando disponibles y con personal que los atienda durante las horas de prestación del servicio:

- teléfono fijo en la sede del empresa
- teléfono móvil en posesión del personal de contacto
- correo electrónico, que se revisará a diario
- fax en la sede de la entidad
- dirección de correo postal

Castellón de la Plana.

Director de Actividades del PMD

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**